

REFERENCIA: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ERMINSON FRANCO JARAMILLO
DEMANDADO: JULIAN RIVERA LOAIZA
RADICADO: 2020-00012-00

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente respecto de memorial de notificación allegado por la apoderada demandante. Sírvase proveer.

Cali, 3 de septiembre de 2021

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Auto de trámite No. 1345

Santiago de Cali, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

Habiendo sido requerida la parte demandante a fin de que agotara el trámite de notificación personal al demandado, esta solicita se avale la dirección de notificación en la dirección de trabajo de aquel, petición que será atendida favorablemente para que se proceda en los términos ya ordenados en el auto No. 1031 de fecha 13 de julio de 2021.

Esto es, deberá agotar la notificación bien sea al amparo de lo reglado en los artículos 291 y 292 del CGP, o el Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Autorizar al extremo demandante para que agote la notificación personal al demandado en la Calle 41 entre carreras 7ª y 8ª, en la Torre C del Palacio de Justicia Piso 4 sala Especializada Penal., ciñéndose para el efecto a los parámetros establecidos en los artículos 291 y 292 del C.G.P. o el Decreto 806 de 2020, lo que deberá efectuar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

01

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 145 DE HOY 6 DE
SEPTIEMBRE DE 2021 NOTIFICO A LAS
PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d6eeaa90f2defc0f111842ae10608555bd4438ad4b200000b166308d3989d

Documento generado en 03/09/2021 07:43:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>